

Al Despacho del señor Juez, informando que la presente acción de tutela, viene en impugnación proveniente del centro de servicios de los juzgados civiles y familia de Valledupar, fue recibida por correo electrónico institucional en la Secretaría del Juzgado el 30 de junio de 2023.

Sírvase proveer,

Julio José Sierra Jiménez
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar diecisiete (17) de julio de dos veintitrés (2023)

RAD: 20013 4989 001 2023 00237 01 Acción de tutela promovida por **ADELAIDA PATRICIA PADILLA SÁNCHEZ** contra **NUEVA EPS**
Derechos fundamentales: Vida

Admitase la impugnación interpuesta por la parte accionante **NUEVA EPS** contra el fallo adiado diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023) proferido por **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI, CESAR** dentro de la acción de tutela de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN DAZA ARIZA
Juez

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa3236ac80bb3b67dad71db41bab3c8be001561b32af66e77d2bdff5500a61c8**

Documento generado en 17/07/2023 09:53:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>